



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE ZARAGOZA.

Núm. 453

Circular núm. 81.

Por Real orden de 13 de Marzo del año último se dispuso que todos los pueblos que constan de 100 vecinos quedasen suscritos al Diccionario Universal del derecho Español que está publicando el Excmo. señor D. Patricio de la Escosura, por ser una obra conveniente á todas las clases del Estado, por cuya razon S. M. reconociendo su utilidad y con el fin de proporcionar su adquisicion, tuvo á bien disponer que su importe lo consignasen los Ayuntamientos en sus presupuestos municipales; habiéndose recibido el primer tomo en la Recaudacion-Administracion de este Gobierno segun se anunció en el Boletin de 23 de Febrero y estando prócsimo la salida del segundo, se previene á dichos Ayuntamientos se presenten en la indicada Recaudacion á recibirlo y entregar su importe los que todavía no lo han verificado y adelantar el del 2.º; prometiéndome de los mismos lo verificarán sin demora dando con ello una prueba de respeto á tan soberana disposicion.

Zaragoza 22 de Marzo de 1853.—El V. P. del C. P.—Manuel Cantin.

Núm. 454.

Circular núm. 82.

Habiendo dispuesto S. M. por Real órden de 10 del actual que se reconozca como Ingeniero Director y contratista general de las obras de canalizacion del rio Ebro á los señores Leforme y Defrousse, espero de los Ayuntamientos de la provincia prestarán los auxilios que reclamen para facilitar el logro de las obras, activando los expedientes de espropiacion en todo lo que la Ley permita conciliando los intereses de la compañía con los de los particulares. Me prometo del celo que anima á las autoridades locales que no desatenderán lo beneficioso de un proyecto tan útil á los intereses materiales del pais y que adoptarán cuantas disposiciones crean convenientes para que tenga efecto lo ordenado por S. M. Zaragoza 22 de Marzo de 1853.—P. A. El Vice-presidente del Consejo Provincial.—Manuel Cantin.

Núm. 455.

Depositaria de los fondos provinciales de Zaragoza.

Mes de Febrero de 1853.

Estracto de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de Febrero que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.	Rs. vn. mrs.
Primeramente son cargo ciento noventa y seis mil, ochocientos reales vellon treinta y dos ms. que resultaron existentes en fin del mes anterior.	196.800,32
Id. por lo que falta recuperar del robo verificado en esta caja.	
Id. ingresados en este mes por productos de arbitrios establecidos.	
Id. por los de portazgos, pontazgos y barcajes.	
Id. por los de arbitrios establecidos.	1.364,22
Id. de instruccion pública.	
Id. de beneficencia.	84.834,6
<b>Total cargo rs. vn.</b>	<b>282.999,26</b>

DATA.	Personal.	Material	TOTAL.
<b>Capítulo 1.º</b>			
Por el alcance que resultó en fin del mes anterior.		898, 2	898, 2
Art. 1.º Son data nueve mil novecientos cincuenta y cuatro rs. vn. satisfechos por obligaciones del Consejo provincial.	7.954,	2 000,	9.954,
Art. 2.º Idem por gastos de elecciones de Diputados á córtes y provinciales.		3 880,	3.880,
Art. 3.º Id. por Comisiones especiales.	1.582,	333,	1 915,
Art. 4.º Id. por administracion, conservacion y reparacion de fincas provinciales.	416,		416,
Art. 5.º Id. por contribuciones.			
Art. 6.º Id. por deudas exigibles de la provincia.		555,18	555,18
<b>Capítulo 2.º</b>			
Art. 1.º Id. por obligaciones del instituto de segunda enseñanza.		3 333,	3 333,
Art. 2.º Id. por las obligaciones de instruccion primaria.	4 104,16	750,	4 854,16
Art. 3.º Id. por las de la biblioteca.	749,33		749,33
Art. 4.º Id. por las del museo.	208,		208,
Art. 5.º Id. por las de academias y escuelas especiales.			
<b>Capítulo 3.º</b>			
Art. 1.º Id. por obligaciones del Hospital de Ntra Sra. de Gracia de esta ciudad.	17 123,26	34 683, 8	51 807,
Art. 2.º Id. por las de la casa de Misericordia de la misma.	4 791,20	39.062,33	43 854,19
Art. 3.º Id. por las de la casa de expositos de Calatayud.	2 086, 6	14 759,11	16.845,17
Id. por las de la casa de expositos de Tarazona.	2 305,	7.057, 6	9 362, 6
Art. 4.º Id. por las de la Junta provincial de beneficencia.	1.291,	250,	1 541,
<b>Capítulo 4.º</b>			
Id. por las de conservacion y reparacion de las existentes.	3 007,		3 007,
<b>Capítulo 5.º</b>			
Id. por correccion pública.	1 422,	279,22	1.701,22
<b>Capítulo 6.º</b>			
Id. por los de conservacion y fomento de los montes.	1.833,	273,14	2.106,14
<b>Capítulo 7.º</b>			
Id. por los haberes de métricos directores de baños.	1.974,18	6 048,22	8 023, 6
Id. por reconocimientos de los quintos del reemplazo.			

del ejército de 1851. . . . .			
<i>Capítulo 8.º</i>			
Id. por auxilio para la construcción de caminos vecinales. . . . .	2 000,	2 000,	
<i>Capítulo 9.º</i>			
Id. por gastos imprevistos a saber:			
Por haberes del auxiliar del archivo, gastos para la sección especial de exámenes de cuentas y premios de giros de letra. . . . .	832	2 070,	2 902,
<i>Total data rs. vn.</i>	51.680,17	118.234,	169.914,17

**RESUMEN.**

<i>Importa el cargo</i> . . . . .	282 999,26
<i>Idem la data.</i> . . . . .	169 914,17

*Existencia para el siguiente mes. . rs. vn.* 113 083, 9

De forma que importando el cargo doscientos ochenta y dos mil, novecientos noventa y nueve rs. veinte y seis mrs. y la data ciento sesenta y nueve mil novecientos diecisiete rs. diez y siete mrs. segun queda expresado, resulta un saldo ó existencia de ciento trece mil cero ochenta y cinco rs. nueve mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Marzo. Zaragoza 20 de Marzo de 1853.—El Depositario de los fondos provinciales, Francisco Ortiz.—Está conforme.—El Interventor, Pedro Palacio.—V.º B.º El Gobernador interino, Manuel Cantin.

Nota espresiva de las cajas en que resulta la existencia que refiere el extracto del mes de Febrero que se acompaña.

	<i>Rs vn. mrs</i>
En la escuela normal de esta ciudad. . . . .	18 253, 4
En la Junta provincial de Beneficencia. . . . .	1 863, 21
En la Depositaria de fondos provinciales. . . . .	57 732, 19
En la misma por lo que falta recuperar del robo. . . . .	34 258, 30
En la Biblioteca de la Universidad literaria. . . . .	166, 1
En la Academia de Bellas artes. . . . .	886,
<i>Total.</i> . . . . .	113.160, 4

Zaragoza 20 de Marzo de 1853.—El Depositario, Ortiz.

Es de advertir que en lugar de los 113.160 rs. 4 mrs. que resultan existentes en las referidas Cajas deben ser 113 083 rs. 9 mrs. que aparecen en el extracto respecto á que los 47 rs. 29 mrs. proceden de alcance á favor del Depositario del Hospicio de Tarazona.

*Núm. 456.*

*D. Manuel Ferrer, Juez de primera instancia de Hacienda de la provincia de Zaragoza.*

Por el presente se llama, cita y emplaza á D. Julian Asensio, Administrador que ha sido de Rentas estancadas del partido de Ejea de los Caballeros, para que dentro de tercero dia se presente en las cárceles nacionales de esta ciudad de rejas adentro, á responder á los cargos que le resultan en la causa que pende en este juzgado contra el mismo sobre alcance en aquel destino. Pues si así lo hiciere se le oirá en justicia, parándole en otro caso el perjuicio que hubiere lugar. Dado en Zaragoza á 20 de Marzo de 1853.—Manuel Cantin.—P. I. del act.º y mandado de su Sría., Felis Valle.

*Número 457.*

*Distrito municipal de Caspe. Mes de Diciembre de 1852.*

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	<i>Rs. vn. mrs.</i>
Existencia que resultó en fin del mes anterior. . . . .	12.931,
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100. . . . .	10 401,10
Id. de montes, con igual deducción. . . . .	493,16
Id. de los arbitrios é impuestos establecidos. . . . .	5 900 15
Id. de Beneficencia. . . . .	6.964,11

*Total cargo rs vn.* . . . . . 36 690,18

DATA.	Personal	Material.	Total.
Art. 1.º Sueldo de los empleados de ayunt.º y gastos de oficina. . . . .	8984, 3	3935, 1	12919, 4
Suscripciones . . . . .		60,	60,
Conservacion y reparacion de la casa de ayunt.º . . . . .		88,17	88,17
Art. 3.º Alumbrado. . . . .		7488, 7	7488, 7
Limpieza. . . . .	1104,		1104,
Arbolado . . . . .	856,		856,
Art. 4.º Instruccion pública sueldos de maestros y demas dependientes. . . . .	4150, 9		4150, 9
Gastos de las escuelas. . . . .		763,10	763,10
Art. 5.º Beneficencia. . . . .		22328,	22328,
Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun. . . . .			
Id. de los caminos vecinales y puentes . . . . .	720,	472,25	1192,25
Id. de las fuentes y cañerías . . . . .		3592,20	3592,20
Art. 7.º Manutencion de presos pobres. . . . .	2505,10		2505,10
Art. 8.º Para salarios á los Guardas de montes y demas empleados. . . . .	869,17		869,17
Para conservacion y fomento del arbolado. . . . .		1136,	1136,
Art. 9.º Cargas. . . . .	414,	2105,10	2519,10
Art. 11.º Imprevistos. . . . .		291, 7	291, 7
<i>Total data rs. vn.</i>	19603, 5	42260,29	61864,

**RESUMEN.**

<i>Importa el cargo</i> . . . . .	36 690,18
<i>Idem la data.</i> . . . . .	61 864,

*Alcance contra los fondos.* . . . . . 25 173,16

De forma que importando el cargo treinta y seis mil, seiscientos noventa rs. diez y ocho mrs. vn. y la data sesenta y un mil, ochocientos sesenta y cuatro rs. segun queda espresado, resulta un alcance contra los fondos de veinte y cinco mil, ciento setenta y tres rs diez y seis mrs. de que me dataré en la cuenta del próximo mes de Enero Caspe 31 de Diciembre de 1852.—El Depositario, Pascual Pellicer.—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Lucio Ortiz de Cantonad.—V.º B.º —El Alcalde Corregidor, Antonio Gonzalez de Asarta.

Don Lucio Ortiz de Cantonad, secretario del ayuntamiento constitucional de esta villa.—Certifico: que el duplicado del anterior extracto se halla espuesto al público en la secretaría de mi cargo por el término que marca el art. 4.º de la Real orden de 30 de Enero último. Y para que conste espido la presente en Caspe á 26 de Enero de 1853.—Lucio Ortiz de Cantonad.—V.º B.º —El Alcalde Corregidor Antonio Gonzalez de Asarta.

Núm. 458.

Distrito municipal de Ejea. Mes de Diciembre 1852.

Estracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el mes de la fecha, y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

**CARGO.** Rs. vn. mrs.

Existencia que resultó en fin del mes anterior.	
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	800,
Productos de propios.	
Id. de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto á saber:	
Por recargo á la contribucion territorial.	}
Por id. á la industrial y de com.	
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.	

Total cargo rs. vn. 800,

DATA.	Personal	Material.	Total.
Art. 1.º Sueldos de los empleados de ayuntamiento y gastos de oficina	6040,	886, 6	6726, 6
Suscripciones.		90,	90,
Art. 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los maestros y demas dependientes.	1317,17		1317,17
Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun.		46,	46,
Id. de las fuentes y cañerías.	1347,	60,	1407,
Art. 8.º Para salarios á los guardas de montes y demas empleados.	1000,		1000,
Art. 11. Imprevistos.	1181, 4		1181, 4
Por alcance á favor del dep.º en el mes anterior		23241,17	23241,17

Total data rs. vn. 10885,21 | 24123,23 | 35009,10

**RESUMEN.**

Importa el cargo. . . . . 800,  
Idem la data. . . . . 35.009,10

A favor del depositario para el mes siguiente. . 34,209 10

De forma que importando el cargo ochocientos rs. y la data treinta y cinco mil, nueve rs. diez mrs vn. segun queda espresado, resulta una diferencia á favor del depositario de treinta y cuatro mil doscientos nueve rs diez mrs. vn. de que me dataré en la cuenta del próximo mes de Enero. Ejea de los Caballeros 31 de Diciembre de 1852.—El Depositario, Jacinto Dehesa.—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Pedro Clemente, Secretario.—V.º B.º —El Alcalde, Ramon Dehesa.

*Nota.* El precedente extracto está sujeto á las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda, y ha estado espuesto al público por el tiempo prevenido en la circular de 10 de Febrero del año próximo pasado, sin que se haya puesto reparo alguno. Y para que conste lo acredito con la presente que firmo en Ejea de los Caballeros á 5 de Febrero de 1853.—Pedro Clemente, secretario.

Núm. 459.

Distrito municipal de Daroca.

Mes de Diciembre de 1852.

Estracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

**CARGO.** Rs. vn. mrs.

Existencia que resultó en fin del mes anterior	
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100	1 639,20
Idem de montes con igual deduccion.	
Idem de los arbitrios é impuestos establecidos.	2 822,14
Idem de beneficencia	982, 8
Idem de instruccion pública.	1.400,
Idem extraordinarios.	3 393, 4

Total cargo rs. vn. 10.257,21

DATA.	Personal	Material.	Total.
Art. 1.º Sueldos de los empleados de ayunt.º y gastos de oficina.	2845, 2	660, 4	3505, 6
Conservacion y reparacion de la casa de ayuntamiento.		308,	308,
Art. 4.º Instruccion pública, sueldos de los maestros y demas dependientes.	2425,		2425,
Alquileres de edificios.		400,	400,
Art. 5.º Beneficencia.		834, 7	834, 7
Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun.			
Id de las fuentes y cañerías.		299,30	299,30
Art. 8.º Para salarios á los guardas de montes y demas empleados.			
Para conservacion y fomento del arbolado.		480,	480,
Art. 9.º Cargas.	2560,	1937,10	4497,10
Art. 11. Imprevistos.		2000,	2000,
Alcançe á favor del dep.º en el mes de Noviembre			3549,27

Total data rs. vn. 7830, 2 | 6919,17 | 18299,12

**RESUMEN.**

Importa el cargo. . . . . 10.257,21  
Id. la data. . . . . 18 299,12

Alcançe para el mes siguiente. . . 8.041,25

De forma que importando el cargo diez mil, doscientos cincuenta y siete rs veinte y un mrs. y la data diez y ocho mil doscientos noventa y nueve rs. doce mrs. segun queda espresado, resulta un alcançe de ocho mil, cuarenta y un rs. veinte y cinco mrs. de que me dataré en la cuenta del próximo mes de Enero de 1853. Daroca 31 de Diciembre de 1852.—El Depositario, Manuel Gomez.—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Andres Subiron.—V.º B.º —El Alcalde, Diego Lopez.

El antecedente extracto ha estado espuesto al público por el término que la ley señala. Daroca 15 de Enero de 1853.—Diego Lopez.

**PARTE NO OFICIAL.**

*En el Boletín oficial del día 9 del corriente mes se padeció una equivocacion al anunciar la vacante del partido de farmacéutico de Morata de Jalón, pues*

se fijan 6000 rs. de dotacion en lugar de 5500 rs. que realmente es la cantidad señalada.

La conduita de veterinario de Morata de Jalon, á partido cerrado se halla vacante, su dotacion consiste en 12 rs. vn. por cada caballería mayor y 6 rs. por cada una menor de todas las que ecsistan en el pueblo mediante la investigacion que se hará á su debido tiempo; cuyo importe será cobrado de los vecinos en dinero y efectos, siendo de buena calidad y á los mismos preeios que se fijen para los demas profesores. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte hasta el dia 27 del corriente que se proveerá.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Mallen, previo el competente permiso del Excmo. Señor Gobernador civil de esta provincia, arrendará en pública subasta en los dias 27 del corriente mes y 3 de Abril próximo el cántaro de medir vino de la misma, bajo el tipo de mil rs. vn., y con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifesto.

Con la competente autorizacion del Excmo. Señor Gobernador, el ayuntamiento constitucional de la villa de Erla, sacará á pública subasta en los dias 27 del corriente mes y 3 de Abril próximo el arriendo del horno de pan cocer de dicha villa, perteneciente á sus propios, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifesto en la secretaria de dicho ayuntamiento.

Deseando los ejecutores testamentarios del difunto Mariano Ibarzo, del pueblo de Mesones, cubrir con sus bienes hasta donde alcancen las deudas que contra sí resulten, acudirán sus acreedores en todo el presente mes de Marzo á justificarlas ante su viuda y dichos ejecutores; entendiéndose renuncian de su derecho los que no acudan en el plazo marcado.

Ha quedado vacante la secretaria del ayuntamiento de Litago, por renuncia y traslacion á otro pueblo del que la obtenia y autorizado este ayuntamiento para anunciar su vacante en el Boletín oficial, se proveerá el 24 de Abril próximo por la dotacion diaria de cuatro reales vellon y medio y con la obligacion de desempeñar todo lo concerniente á los cargos de la secretaria.

Las conduitas de medicina, cirujía y farmacia de la villa de Jarque de Aranda, en el partido de Calatayud, se hallan vacantes, á partido cerrado, sus dotaciones consisten, la primera en 3800 rs. vn., la segunda, en 4000: y la tercera en 4000: pagados por el ayuntamiento en San Miguel de Setiembre de cada un año, en la forma que aparece en el pliego de condiciones aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia y se hallaran de manifesto en la secretaria de dicha villa: los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Sr. Alcalde de la misma hasta el dia 15 del próximo Abril, en que se proveerán.

Labor ó simiente de gusanos de seda.

Valenciana y Murciana de la primera calidad se vende en la calle del Coso núm. 14, tienda de quin-calla de D. Guillermo Llanas.

A consecuencia de haberse establecido por el Excmo. ayuntamiento de esta Capital un nuevo Almudí en las piedras del Coso, habrá una posada en la calle de Limon, casa llamada de santo Dominguito, en la que habrá cabida para los carros, caballerías y tambien para hospedar á toda clase de personas.

Hasta el dia 28 del corriente se admiten proposiciones para la venta de dos olivares sitos en la huerta de la villa de Mediana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifesto en la calle piedras del Coso núm. 90 habitacion principal.

DILIGENCIA DE ZARAGOZA Á CINCO VILLAS.

Esta empresa que tiene su servicio establecido hasta Ejea de los Caballeros, ha determinado prolongarlo desde esta villa á la de Sádava, dando principio en el dia lunes 21 del corriente.

Deseando la misma llenar en un todo los deseos del público por cuantos medios esten á su alcance, ha resuelto que en el mismo dia dé principio el servicio con un coche nuevo, que por su elegancia, comodidad, y lo muy rápidas con que se hacen sus expediciones, le ponen en lo mas perfecto de los de su clase. Los precios de asientos y encargos que han de regir en toda la línea, estan de manifesto en sus respectivas administraciones, en esta ciudad posada de la Alfóndiga y en Sádava á cargo de D. Pascual Berdun.

### COMPañIA IBÉRICA DE SEGUROS

AUTORIZADA POR REAL DECRETO DE 10 DE DICIEMBRE 1851  
Comision general de Aragon.

Las fuertes granizadas, pedreadas y avenidas de rios que muchos pueblos han experimentado en el año pasado, y la miseria que por ignorancia, abandono y apatia están padeciendo sus vecinos por no haber asegurado los frutos de sus cosechas, y el ejemplo por otra parte de la puntualidad con que han sido indemnizados de sus pérdidas los que habian asegurado sus frutos en la Compañía, como pueden verlo por la lista de indemnizaciones que se ha publicado por separado; es causa que muchos se apresuren ya á presentarse á los comisionados de la misma para informarse de las condiciones y premio á que se les asegurarán sus frutos en la cosecha próxima.

Si hubo un tiempo en que muchos labradores vieron ante sus ojos en un cuarto de hora, destruidos sus afanes y desvelos de un año; su bien estar, y lo que es mas sensible hasta el alimento de su familia, por falta de una Compañía general bien conuinada y de garantías á que acudir hasta los labradores de las casas de campo y pueblos mas pequeños de España para asegurar sus cosechas; hoy no sucede esto, porque la Compañía Ibérica se estableció para remediar en parte estos males, y son ya muchos los labradores que conociendo lo que conviene á sus intereses, han acudido á ella á verificar el seguro de sus frutos, medio por el cual se han librado de la indigencia á que se hubieran visto sumidos á consecuencia de la piedra y avenidas de rios, si con tiempo no hubieran tenido la prevision de asegurarlos en la Compañía.

En presencia pues de tan funestos acontecimientos, seria imperdonable que algunos labradores mirasen con indiferencia los beneficios que les proporciona la Compañía Ibérica, asegurándoles los frutos de sus campos por un premio razonable, siendo este mayor ó menor segun los riesgos que presenten los terrenos en que estos radican.

Para comodidad de los labradores, se han puesto comisionados en diferentes partidos de Aragon quienes se hallan competentemente autorizados para estender las pólizas del seguro, y estos mismos les enterarán de cuantos pormenores deseen adquirir sobre el particular.

Zaragoza 15 de Marzo de 1853.—El Comisionado general de Aragon, Esteban Sala.

El profesor cirujano dentista D. Gregorio Calbo, residente en Bilbao, ha sido preguntado por algunas personas de esta Capital, si pensaba venir como acostumbra esta primavera á Zaragoza: ha contestado á algunas afirmativamente, pero con el objeto de que otras señoras y caballeros lo sepan, pone en su conocimiento, que en la actualidad se halla en Tudela y tan luego como su ocupacion se lo permita se trasladará á esta ciudad, que cree será á primeros de Abril próximo.

**ZARAGOZA:**  
*Imprenta Nacional.*